ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ACTA ACLARATORIA DE LA MINUTA Y/O ACTA DE INICIO			Puerto Gaitán
	CONTRATACIÒN			
	Código: SCO-FR-62	**Versión:** 01	**Vigencia:** 01/08/2025	

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META)
NIT NUMERO	800.079.035-1
NO. CONTRATO	0100 de 2026
CONTRATISTA	HARDY LEONARDO CORTES SABOGAL
NIT N°	1.122.120.298 de Acacías
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
C.C.	N/A
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SUPERVISIÓN A FIN DE HACER SEGUIMIENTO AL SERVICIO DE INTERNET Y CONECTIVIDAD EN LAS ZONAS WIFI DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META, VERIFICANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO"
VALOR	CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000) M/CTE
PLAZO	SEIS (06) MESES
SUPERVISOR/INTERVENTOR	JOHN FERNEY FONTECHA MENDOZA
FECHA DE INICIO	17 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	16 DE JULIO DE 2026
FECHA DEL ACTA	17 DE FEBRERO DE 2026

Entre los suscritos: **JOHN FERNEY FONTECHA MENDOZA,** mayor de edad, vecino de Puerto Gaitán, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.116.523 expedida en Acacías - Meta, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN - META en su calidad de Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, facultado para suscribir contratos y convenios de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, literal d numeral 5 del artículo 29 de la Ley 1551, la Ley 80 del año 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 del año 2015, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN** con NIT N° 800.079.035-1, por una parte; y por la otra, el señor **HARDY LEONARDO CORTES SABOGAL**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.122.120.298 de Acacías, con domicilio en la Calle 21A N° CR 11A-15, celular 3115765209, correo electrónico: hardycortes@gmail.com, quien para efectos del presente contrato se denominó **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta aclaratoria N° 001, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1). Que el contrato se encuentra vigente. 2). Que el contrato tiene acta de inicio de fecha 17 de enero de 2026. 3). Que una vez revisado los documentos se encuentra la necesidad de realizar la aclaración del acta de inicio, toda vez que por error involuntario se estipuló como fecha de suscripción del contrato el 16 de enero de 2026, siendo correcto el 15 de enero de 2026. 4). Que la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, permite realizar aclaratorias a los contratos y sus documentos, atendiendo el cumplimiento de los principios de celeridad, economía y eficiencia. 5). Que por las razones antes mencionadas se hace necesario realizar el acta aclaratoria No. 001 al documento Acta de Inicio de fecha 17 de enero de 2026 del contrato de la referencia, así: **CLÁUSULA PRIMERA – ACLARATORIA.** Se aclara la fecha de suscripción del contrato, el cual quedará de la siguiente manera: "0100-2026 del 15 de enero de 2026". **CLÁUSULA SEGUNDA - PUBLICACIÓN:** La presente acta aclaratoria del contrato de prestación de servicios profesionales N° 0100 de 2026 y de las demás actuaciones que se generen en su ejecución, deberán ser publicadas en la página de contratación electrónica SECOP II. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente acta aclaratoria no genera erogaciones de recurso alguno por parte del Municipio de Puerto Gaitán – Meta. **CLÁUSULA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: La presente aclaratoria se perfecciona con la aprobación del flujo de las partes en la plataforma del Secop II.

Elaboró: Maryori Steffan Silva Arevalo	Revisó: John Ferney Fontecha Mendoza	Aprobó: John Ferney Fontecha Mendoza
Cargo: Profesional Especializado 0090 de 2026	Cargo: Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Cargo: Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones